



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Nerpio
18/11/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Nerpio
JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ENTRENA
18/11/2024



Ayuntamiento de
NERPIO

NIF: P0205500B

Secretaría e Intervención

Expediente 1384590R



AYUNTAMIENTO DE NERPIO

Plaza Mayor, 1 * 02530 NERPIO (Albacete) * C.I.F. P-0205500-B

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Acomodar los tipos impositivos del IBI

Modificación del art. 2 de la Ordenanza: tipo 0,67.

- La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se entiende necesario en aplicación el principio de estabilidad presupuestaria establecido en el art. 135 de la Constitución Española y en su normativa de desarrollo: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Los objetivos de la norma.

Establecer y acomodar el impuesto sobre bienes inmuebles

- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La solución más viable es la modificación de las Ordenanzas Fiscales a través el tipo del impuesto.

En armonía con todo lo expuesto, D. José Antonio Gómez Moreno, en función de las atribuciones que me confiere el art.21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

RESUELVO:

ÚNICO.- Realizar una consulta pública previa en relación con la iniciativa de elaboración de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por plazo de 5 días naturales, mediante publicación en el tablón electrónico municipal y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Nerpio, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Lo manda y firma el Alcalde. Doy fe.

EL ALCALDE
Fdo.- Digitalmente al margen

Ante mí, EL SECRETARIO
Fdo.- Digitalmente al margen

Telfs.967 43 80 01 – 967 43 81 22 – Fax 967 43 88 01 * E-mail:nerpio@dipualba.es



AYUNTAMIENTO DE NERPIO

Código Seguro de Verificación: DEAA AAQK TKWH DEJU CQKV

Resolución Nº 277 de 18/11/2024 "CONSULTA PUBLICA MODIFICACION IBI" - SEGRA 793180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://nerpio.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1